

**Decreto Reincorporación N° 94**

TEMUCO,

**13 SET. 2019**

**VISTOS:**

- 1.- El requerimiento de silla anatómica por parte de la Unidad de Inventario, indica la necesidad reincorporar bien encontrado en bodegas.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto N° 2223 del 08/07/2019, autoriza la baja de bienes , en el cual se incluye la silla que se está reincorporando.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de incorporar los bienes a la unidad solicitante ya que aún prestan utilidad y existe presupuesto para reparar por parte de la unidad requirente.

**DECRETO:**

- 1.- Reincorpórese al inventario de Unidad de Inventario, las especies descritas en la sgte. nómina:

Especificación	Cód. Inventario
Silla Anatomica con brazos burdeo	0040099004069

- 2.- Procédase a incorporar al inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MARV/YRP

DISTRIBUCIÓN:  
Unidad de Inventario  
Contabilidad



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

